

2	CABRERA MONZON, MARTA MARIA	****4105*	(3) y (4)
3	CASTELLANO HERNANDEZ, JONATAN	****5737*	(1)
4	DIAZ GONZALEZ, ELISABET DEL CARMEN	****9311*	(5)
5	GIL RODRIGUEZ, MANUEL ALEJANDRO	****3169*	(2) (3) (4) y (5)
6	NAVARRO VALERON, JOSE IGNACIO	****9124*	(1)

Causas de exclusión:

1. Por no adjuntar reverso de la titulación exigida.
2. Por no aportar la titulación exigida o no aportar equivalencia de la misma
3. Por no aportar Anexo I
4. Por no aportar Anexo II
5. No aportó las tasas o no se abonaron dentro del plazo establecido (No es posible de subsanar esta causa, salvo que se hayan abonado en plazo).

SEGUNDO. Otorgar un plazo de SIETE DÍAS HÁBILES para subsanación de instancias en su caso.

TERCERO. Respecto a las pruebas de conocimiento y de acuerdo con lo establecido en las Bases de la convocatoria, en relación con el temario sobre el que versarán dichas pruebas recogido en el Anexo III de dichas Bases.

El temario contenido en el Anexo III de las Bases específicas que rigen el presente procedimiento, y sobre el cual se desarrollarán las pruebas de conocimiento, se referirá a la normativa vigente que sea de aplicación en el momento de la celebración de la prueba.

En Mogán, a tres de diciembre de dos mil veintiuno.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA (EL TENIENTE ALCALDE CON COMPETENCIA EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS S/Decreto Número 2050/2019 de 17 de junio), Juan Mencey Navarro Romero.

191.457

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE

Secretaría General

### ANUNCIO

8.444

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ, PERIODO 2020-2021, CON EFECTOS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021 POR INCORPORACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINADA.

Expediente 2020002061.

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 22 de septiembre de 2021, la Modificación del Anexo I del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de San Bartolomé, Periodo 2020-2021, con efectos para el ejercicio económico 2021 por incorporación de subvención nominada.

Expuesto al público dicho expediente por un plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, a partir del siguiente al de la inserción del anuncio, que se hizo efectivo en el B.O.P. Las Palmas, número 129, de fecha 27 de octubre de 2021, sin que durante dicho plazo se hayan formulado reclamaciones ni sugerencias, el mismo ha quedado definitivamente aprobado, lo que se hace público de conformidad a lo dispuesto en los artículos 69 y ss. de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local; 169 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, de acuerdo al detalle que se inserta a continuación.

Asimismo, se significa que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la Aprobación Definitiva, que pone fin a la vía administrativa puede interponerse alternativamente Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de UN (1) MES, ante el Pleno de la Corporación, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Las Palmas, en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde el día siguiente a la presente publicación. Si optara por interponer el recurso de Reposición Potestativo no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente. Lo que se publica para general conocimiento.

En San Bartolomé (Lanzarote), a tres de diciembre de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE (P.D. EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR (Decreto número 5312/2020, de 1 de diciembre), Victoriano Antonio Rocío Romero.

#### MODIFICACIÓN POR INCORPORACIÓN DE NUEVA SUBVENCIÓN NOMINADA.

PRIMERO. Modificar el contenido del apartado 4 del punto cuarto del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de San Bartolomé. Periodo 2020-2021, en los términos que a continuación se describen:

##### 4.4. Líneas estratégicas de Actuación para el ejercicio 2020-2021.

Las cuantías previstas-TRANSFERENCIAS CORRIENTES (SUBVENCIONES) que fomentan la actividad pública, incluidas las subvenciones que conforman las Cinco Líneas Estratégicas (5) del presente Plan Estratégico de Subvenciones Municipales, (...) asciende en el ejercicio 2021 al importe de SETECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ CON TREINTA Y UN (780.210,31) EUROS.

SEGUNDO. Mantener la vigencia del resto del desarrollo contenido en el documento Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de San Bartolomé. Periodo 2020-2021, con efectos económicos de 2021.

TERCERO. Modificar el contenido del ANEXO I-LÍNEAS ESTRATÉGICAS: OBJETIVOS ESPECÍFICOS-PROGRAMAS Y LÍNEAS DE AYUDAS/SUBVENCIONES PARA EL PERIODO 2020-2021 del PES del Ayuntamiento de San Bartolomé con efectos económicos para el ejercicio 2021, de acuerdo a la nueva consignación y aprobación presupuestaria para el ejercicio 2021 en materia de subvenciones nominadas en el mismo en virtud del "Expediente de Modificación de Crédito-Crédito Extraordinario número 13/2021 de 9 de septiembre de 2021" según el siguiente detalle:

- LÍNEA ESTRATÉGICA CUARTA-LE4-: PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN Y DEL PATRIMONIO, Y DINAMIZACIÓN CULTURAL: Folclore, Cine (...)

- Objetivo Estratégico:

Apoyar, difundir y promocionar toda acción cultural y educativa complementaria al sistema reglado, en el municipio de San Bartolomé, favoreciendo la cooperación con los colectivos culturales y educativos que colaboran con el Ayuntamiento. Asimismo, promover diferentes disciplinas artísticas como la música (en todos sus géneros), el teatro, el cine, las letras, la pintura, la fotografía, la escultura, etc, colaborando con la ejecución de actividades que repercutan culturalmente en el municipio.

- Objetivos Específicos:

(...)

4.10. Apoyar mediante asignación de subvención directa a la Asociación Cultural para la realización e instalación de una Escultura Pública dedicada a la figura de César Manrique en su Centenario. o Fuentes de financiación:

- COSTES ECONÓMICOS: Los costes previstos para el ejercicio 2021 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas y recogidas en el presupuesto general municipal en concordancia con el presente Plan Estratégico de Subvenciones Municipales que ascienden a un total de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (283.250,00) EUROS.

#### LÍNEA ESTRATÉGICA CUARTA-LE4-

PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN; PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO Y DINAMIZACIÓN CULTURAL: Cine, Folclore, (...).

Orgánica	Programa	Económico	Línea de Subvención	Unidad Gestora	Importe	Modalidad
Área 11	920.	48907	Subvención Escultura César Manrique	Cultura	4.000,00 euros	Directa (Nominada Presupuesto)

ENTIDAD: ASOCIACIÓN CÉSAR MANRIQUE, con REGISTRO número G1/S1/23571-18/L y con N.I.F. número G-76326362.

TOTAL IMPORTE LÍNEA ESTRATÉGICA CUARTA-LE4-: 283.250,00 euros

190.686

### ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

#### ANUNCIO

#### 8.445

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, celebrada el 26 de Noviembre 2021, se ha acordado aprobar inicialmente de la modificación de las bases reguladoras específicas para la concesión de subvenciones para cubrir parcialmente los gastos de movilidad de alumnos universitarios o que cursen estudios superiores y alumnos que cursen estudios de enseñanza no obligatoria fuera del municipio, incluidas en el ANEXO III, de